BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX — Lunes, 12 de abril de 1965. — Número 44 — Página 365

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 49

Desde las doce horas del Jueves Santo, día 15 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 18, deberán suspenderse los espectáculos públicos, incluso salas de fiestas y similares, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y agentes a mis órdenes el exacto cumplimiento de lo que se ordena, debiendo dar cuenta a este Centro de cuantas transgresiones tengan conocimiento, con el fin de imponer las sanciones máximas a quienes incumplan la presente orden.

Santander, 9 de abril de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 50

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el pueblo de Santoña, del mismo Ayuntamiento, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Abdón Muriel Herrador y don Francisco González Saez.

Señalándose como zona infecta mencionadas cochiqueras, sitas en el Patronato Militar "Virgen del Puerto".

Como zona sospechosa todo el término municipal de Santoña.

Y como zona de inmunización referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 328 al 332, ambos inclusive.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincal de Ganadería, se amplían a la suspensión de mercados y venta de ganado de cerda, comprendidas en las zonas afectadas, aquellas que se refieren a la lucha contra los insectos roedores y animales salvajes que puedan transmitir la enfermedad, así como la desinfección de corrales y cochiqueras.

Igualmente, deberán evitarse las concentraciones de ganados, el abandono de cadáveres y la cría y cebo en muladares y estercoleros.

Santander, 7 de abril de 1965.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 49. Anunciando la suspensión de espectáculos públicos desde las doce horas del Jueves Santo hasta la una hora del Domingo de Resurrección 365

Circular número 50. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Santoña 365

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en la sesión celebrada el día 1 de febrero del corriente 365

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander 367

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 367

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Piélagos 369

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 369

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santa María de Cayón, Reinosa, Ampuero, Pesaguero, Ruente y Mazcuerras 371

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 1 de febrero de 1965

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho treinta horas del día 1 de febrero de 1965, la Corporación Provincial celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario y viceinterventor de Fondos provinciales, en funciones de interventor, adoptándose, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de diversas disposiciones oficiales dictadas durante el pasado mes de enero que afectan a la Diputación.

Quedar enterados de los escritos de los excelentísimos señores don Fernando González-Camino y Aguirre y don Carlos Ruiz García, generales del Ejército Español, agradeciendo el acuerdo adoptado por esta Corporación de felicitar a los mismos por las condecoraciones que recientemente les han sido otorgadas por el Gobierno.

Quedar enterada de los telegramas de los ilustrísimos señores alcaldes de los Ayuntamientos de Burgos y Bilbao expresando su condolencia por los daños producidos en esta provincia de Santander por los recientes temporales.

Quedar enterada del escrito del señor director de la Real Compañía Asturiana de Minas expresando el pro-

M.E.C.D. 2015

fundo agradecimiento de dicha Compañía y su personal hacia esta Corporación por el pesar que le ha causado el desastre ocurrido en Reocín y por su ofrecimiento de apoyar con todo interés las medidas que adopte la primera autoridad civil con relación a este asunto.

Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia durante el mes de enero del año actual.

Acordar que por la Asesoría Jurídica se tramite el oportuno expediente para proceder a la enajenación de las acciones de la S. A. Frontón de Santander.

Acordar el traslado de ocho ancianos acogidos por cuenta de la Beneficencia provincial en el Refugio de Enfermos de Carrejo al Asilo de Comillas.

Quedar enterados del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al mes de diciembre pasado.

Librar a favor de la Casa de Salud Valdecilla la cantidad de 80.000 pesetas destinadas a satisfacer los honorarios facultativos por la asistencia médico-hospitalaria de los funcionarios provinciales y sus familiares inmediatos durante el año 1964.

Prestar aprobación al presupuesto para el año 1965 del Centro Coordinador de Bibliotecas, por un importe total, tanto en ingresos como en gastos, de 440.416,66 pesetas.

Dirigir al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales un escrito consultando sobre liquidación de beneficios a los recaudadores de Contribuciones y fijación de topes a los mismos.

Acordar la afiliación de tres recaudadores de Contribuciones, funcionarios de esta Corporación en excedencia activa, a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, previo compromiso de los interesados de cumplir las obligaciones que les han sido impuestas a este fin.

Visto el requerimiento hecho a esta Diputación por la Tesorería de Hacienda, de acuerdo con el fallo pronunciado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación que se formuló por esta Diputación contra decisiones tomadas por la Delegación de Hacienda y por dicha Tesorería sobre consignación de cantidades en depósito e ingresos correspondientes al importe de los recargos, costas, gastos, reintegros y otros conceptos en el expediente ejecutivo que se siguió por el que fue recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, don Juan Antonio Berián Oria, a la empresa de Tranvías de Miranda, se acuerda ingresar en la Hacienda del Estado, dentro del plazo fijado a este fin, y sin perjuicio del derecho a solicitar el reintegro de las mismas, si procediera, las cantidades que se señalan en la propuesta de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

Acordar la recepción definitiva de la obra de proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de Los Piñares, del pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Eximir a la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) del requisito de ingreso previo del total de su aportación para las obras de construcción del Centro Rural de Higiene que figura incluído en el Plan de Cooperación 1964-65, debiendo procederse por la Oficina de Contratación con la máxima rapidez a la oportuna subasta pública.

Desestimar la petición de la Junta Vecinal de Tudanca en el sentido de que se exima del requisito de ingreso previo de la aportación que dicha Junta Vecinal habrá de realizar para la obra de ampliación de aguas a Tudanca, que figura incluída en el Plan de Cooperación 1964-65.

Conceder al Centro de Estudios Francisco de Paula Orense, de la Biblioteca Juan Zorrilla de San Martín, de Ramales, la cantidad de 69.800 pesetas para atenciones de la misma.

Visto un escrito de la Federación Cántabra de Balonmano solicitando una subvención, se acuerda encargar a los diputados provinciales don Enrique Alonso Pedraja y don Juan José Pérez de la Torre de hacer la distribución de la cantidad de 400.000 pesetas que para fomento del deporte figura en el presupuesto provincial, dejando de ellas la suma de 30.000 pesetas a disposición de la Presidencia de la Corporación para demandas de trofeos, premios y otras necesidades imprevistas que puedan presentarse durante el año actual.

Prestar aprobación a la propuesta de concesión de gratificaciones al personal de la Corporación por rendimiento en el trabajo.

Desestimar la petición de doña Catalina Martínez Fernández, viuda de don Rogelio Pérez Echevarría, fogonero eventual que fue de una máquina apisonadora de esta Corporación, solicitando una pensión graciable, teniendo en cuenta que desde la entrada en vigor de la Ley de 12 de mayo de 1960 sobre creación de la Mutualidad Nacional de Administración Local las Corporaciones Locales no están facultadas para conceder esta clase de pensiones.

Aprobar la liquidación general que por atrasos remite la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en los expedientes de actualización de pensiones de pensionistas de la Corporación.

Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para el pago de gratificaciones por horas extraordinarias al personal de distintos Servicios de esta Corporación.

Previa declaración de urgencia, la Corporación Provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar las indemnizaciones propuestas para los vigilantes de Arbitrios que se hallan en régimen laboral y que por reorganización de los fielatos para la recaudación del arbitrio sobre el vino deberán cesar en el desempeño de sus cargos, los cuales antes del día 15 del corriente mes de febrero manifestarán por escrito su deseo de rescisión de sus correspondientes contratos laborales. La Corporación solicitará de la Delegación de Trabajo, mediante el oportuno expediente de crisis, la resolución de los contratos laborales que no se acojan a esta indemnización extraordinaria.

Desestimar la propuesta de distribución del 10 por 100 del premio extraordinario de buena gestión obtenido del Estado por la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado entre el personal de la oficina central del Servicio de Contribuciones, por entender la Corporación que no procede el abono de las cantidades correspondientes a este premio como consecuencia de percibir el personal de la Corporación las remuneraciones señaladas por rendimiento y en las cuales deben entenderse comprendidas todas las percepciones de este carácter.

Aprobar los proyectos de afirmado de los caminos vecinales de Puente Asnil a Laredo, por San Andrés y Buyezo, de Vega de Liébana a Cucayo, y de los accesos al puente de Bárago, cuyos presupuestos ascienden a 896.144,97 pesetas; 439.413,85, y 976.213,50, respectivamente.

Aprobar los proyectos de las obras de reparación de las vías provinciales que se relacionan en la Memoria y estado que se acompaña a la misma, por un importe total de 36.698.251,64 pesetas, con excepción de los figurados en los grupos cuarto y quinto, que ascienden a 2.826.888 pesetas, que se expondrán al público por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones en otro plazo de igual tiempo.

Acordar que las obras a que se hace referencia anteriormente sean subastadas agrupadas en los lotes que señala en su propuesta la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aceptar la subrogación de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para la eje-

M.E.C.D. 2015

cución del abastecimiento de agua a los pueblos de Acereda, San Martín y Santiurde, efectuada por dicho Ayuntamiento en favor de esta Diputación Provincial.

Aceptar la subrogación de los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos que señala en su propuesta la Oficina de Cooperación y Servicios Técnicos, efectuada por los mismos en favor de esta Corporación para la ejecución de las obras comprendidas en el plan general de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la provincia de Santander.

Aprobar las listas cobratorias confeccionadas para el año actual sobre el arbitrio de rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a patente nacional.

Autorizar a la Presidencia de la Corporación para establecer contacto con el presidente de la RENFE a fin de determinar de común acuerdo las bases de un estudio sobre la viabilidad de la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo y facultarle para, en caso necesario, adquirir los compromisos sobre la financiación de dicho estudio, y que ofrezca a otras Entidades y Corporaciones que puedan colaborar con la Diputación en esta financiación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese por enfermedad y a petición propia de quien durante varios años ha venido rigiendo la diócesis de Santander, Dr. Beitia Aldazábal.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación Provincial por la elevación a la sagrada púrpura del doctor don Angel Herrera Oria, obispo de Málaga, nombramiento que con tanta complacencia ha visto la provincia de Santander, de la que es hijo ilustre el nuevo cardenal.

La Presidencia dio cuenta de la celebración de un ciclo de conferencias sobre el tema "Camino de Santiago", en fechas que se determinarán en su día. Manifiesta también que es posible que se proponga que una Comisión de las Corporaciones afectadas por la "Ruta Jacobea" asista a una reunión que se celebrará en La Coruña.

Dio cuenta la Presidencia de la reciente visita efectuada por el ilustrísimo señor subsecretario de Turismo a las zonas turísticas de la provincia afectadas por los recientes temporales, con el fin de comprobar sobre el terreno los daños producidos con tal motivo, con el que —dice— se cambiaron amplias impresiones sobre los planes generales, proyectos e iniciativas existentes en orden al turismo, de cuya visita e impresiones quedaron altamente complacidos.

La Vicepresidencia de la Corporación informó ampliamente sobre inseminación artificial ganadera con vistas al futuro de la ganadería provincial y en relación con los Centros ahora existentes de Torrelavega y Heras, así como de los Centros secundarios en proyecto de realización.

El señor presidente manifiesta que el próximo día 12 del mes actual se efectuará la firma de la escritura correspondiente al préstamo otorgado a esta Corporación por el Banco de Crédito Local de España, y que la primera cantidad que se abonará con cargo al mismo será de 6.000.000 de pesetas al Ministerio de Educación Nacional con destino a la Escuela de. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que se instalará en Santander. Los señores diputados muestran su satisfacción por la feliz culminación de este asunto.

La Presidencia manifiesta que esta semana, si no sufre dilación el traslado por cuestiones de transporte, llegará a Santander, vía Barcelona, el teleférico de Fuente Dé.

Dio cuenta el señor Presidente de la reunión habida con motivo de la visita de uno de los jefes militares encargados de la "Defensa Civil", en la que se trataron diversos problemas relacionados con este asunto, especialmente en lo que afecta al servicio de incendios, habiéndose interesado de los Ayuntamientos atiendan a esta necesidad en la medida posible. Sigue manifestando que, dada la complejidad y dificultades que ofrece el referido servicio, habrá de estudiarse detenidamente para hallar la fórmula más eficiente para el fin que se persigue.

Santander, 15 de febrero de 1965.—El secretario.—Visto bueno, el presidente.

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SANTANDER

Don Angel Pardo Gutiérrez de la Torre, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en su censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero, o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Manuel Velasco Ortiz.
Don Enrique Luceño González.
Don Isaac Méndez de Llano.
Don José de la Vega Palacios.
Don Alvaro Huidobro Hermosilla.
Don Manuel Terán Gómez.
Don Eduardo de Amézarri Hoz.
Don Enrique Matahuser Cibulka.
Don Sotero Ledesma Marfil.
Don José Pordomingo Herrero.
Don Eduardo Linage Vega.
Don Luis Rebolledo López.
Don Pablo Ontañón Velasco.
Don Gregorio Jiménez Bellota.
Don José Antonio de la Cruz Vielva.
Don Carlos Hontañón Cagigal.
Don Jesús Zamarro del Amo.
Don José Luis Gutiérrez Cieza.
Don Domingo Martín Delgado.
Don Ventura Pérez López.
Don Manuel Solórzano Fernández.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en este "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El presidente, Angel Pardo Gutiérrez de la Torre.—El secretario, José María Bayas Amez.

Derechos de inserción e impuestos: 299,90 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Catastro de la Riqueza Rústica

Con esta fecha, se remiten a las Juntas Periciales, para su examen y exposición al público, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, los cuadros de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, con los tipos evaluatorios correspondientes de los siguientes términos municipales:

Ampuero, Arenas de Iguña, Anievas, Arredondo, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Corvera de Toranzo, Guriezo, Laredo y Colindres.

Santander, 8 de abril de 1965.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

Catastro de la Riqueza Rústica

Tipos evaluatorios correspondientes a las relaciones de valores unitarios de los términos municipales que a continuación se reseñan:

M.E.C.D. 2015

	Pesetas
AMPUERO	
Frutales U.ª	4.240
Labor secano 1.ª	7.090
Labor secano 2.ª	5.490
Labor secano 3.ª	4.570
Labor secano 4.ª	3.950
Labor secano 5.ª	3.570
Labor secano 6.ª	3.140
Labor secano 7.ª	2.180
Labor secano 8.ª	1.420
Pradera 1.ª	6.760
Pradera 2.ª	5.630
Pradera 3.ª	4.300
Pradera 4.ª	1.970
Pradera 5.ª	1.580
Eucaliptos 1.ª	2.900
Eucaliptos 2.ª	2.590
Eucaliptos 3.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	670
Arboles de ribera U.ª	1.170
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	270
Pastos U.ª	420
Matorral U.ª	120
ANIEVAS	
Frutales U.ª	3.870
Labor secano 1.ª	5.890
Labor secano 2.ª	3.130
Labor secano 3.ª	2.720
Labor secano 4.ª	1.890
Labor secano 5.ª	1.360
Pradera 1.ª	4.670
Pradera 2.ª	3.760
Pradera 3.ª	2.970
Pradera 4.ª	1.850
Pradera 5.ª	1.660
Eucaliptos U.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	660
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	660
Monte alto frondosas 1.ª	730
Monte alto frondosas 2.ª	480
Pastos U.ª	340
Matorral U.ª	90
ARENAS DE IGUÑA	
Frutales U.ª	3.870
Labor secano 1.ª	5.430
Labor secano 2.ª	4.640
Labor secano 3.ª	3.970
Labor secano 4.ª	2.910
Labor secano 5.ª	2.610
Labor secano 6.ª	2.200
Labor secano 7.ª	1.810
Labor secano 8.ª	1.460
Pradera 1.ª	4.390
Pradera 2.ª	3.810
Pradera 3.ª	3.270
Pradera 4.ª	2.550
Prádera 5.ª	1.730
Eucaliptos U.ª	1.670
Eucaliptos (exento) U.ª	640
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	640
Arboles de ribera U.ª	1.170
Monte alto frondosas U.ª	600
Monte bajo U.ª	250
Pastos U.ª	330
Matorral U.ª	80
ARREDONDO	
Frutales U.ª	3.870
Labor secano 1.ª	6.590
Labor secano 2.ª	4.920
Labor secano 3.ª	4.570
Labor secano 4.ª	3.950
Labor secano 5.ª	3.570
Labor secano 6.ª	3.240
Labor secano 7.ª	2.620
Labor secano 8.ª	1.250
Pradera 1.ª	6.370
Pradera 2.ª	4.950
Pradera 3.ª	4.000
Pradera 4.ª	1.970
Eucaliptos U.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Arboles de ribera U.ª	1.170
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	270
Matorral U.ª	100
CABEZON DE LA SAL	
Frutales U.ª	4.240
Labor secano 1.ª	6.830
Labor secano 2.ª	4.190
Labor secano 3.ª	3.740
Labor secano 4.ª	3.250
Labor secano 5.ª	2.720
Pradera 1.	6.760
Pradera 2.ª	5.660
Pradera 3.ª	4.050
Pradera 4.ª	2.970
Pradera 5.ª	2.050
Eucaliptos U.ª	2.280
Eucaliptos (exento) U.ª	660
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	260
Matorral U.ª	110
CABEZON DE LIEBANA	
Frutales U.ª	3.500
Labor secano 1.ª	3.860
Labor secano 2.ª	3.530
Labor secano 3.ª	3.240
Labor secano 4.ª	1.670
Labor secano 5.ª	1.200
Labor secano 6.ª	650
Pradera 1.ª	2.910
Pradera 2.ª	2.060
Pradera 3.ª	1.520
Viña 1.ª	920
Viña 2.ª	780
Viña 3.ª	660
Monte alto frondosas U.ª	600
Monte bajo U.ª	190
Matorral U.ª	70
CAMALEÑO	
Labor secano 1.ª	3.860
Labor secano 2.ª	3.530
Labor secano 3.ª	1.670
Labor secano 4.ª	1.170
Labor secano 5.ª	1.050
Labor secano 6.ª	780
Labor secano 7.ª	520
Pradera 1.ª	1.870
Pradera 2.ª	1.520
Pradera 3.ª	1.200
Pradera 4.ª	930
Pradera 5.ª	670
Monte alto coníferas U.ª	460
Monte alto (exento) U.ª	320
Viña U.ª	780
Monte alto frondosas U.ª	600
Monte bajo U.ª	190
Pastos U.ª	200
Matorral U.ª	50
CASTAÑEDA	
Frutales U.ª	4.610
Labor secano 1.ª	7.090
Labor secano 2.ª	6.590
Labor secano 3.ª	6.130
Labor secano 4.ª	4.740
Labor secano 5.ª	4.570
Labor secano 6.ª	3.810
Labor secano 7.ª	3.140
Labor secano 8.ª	2.400
Pradera 1.ª	7.160
Pradera 2.ª	6.370
Pradera 3.ª	4.950
Pradera 4.ª	3.420
Pradera 5.ª	2.180
Eucaliptos U.ª	2.590
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	270
Pastos U.ª	440
Matoral U.ª	120
CASTRO URDIALES	
Frutales U.ª	4.240
Labor secano 1.ª	7.080
Labor secano 2.ª	5.060
Labor secano 3.ª	4.690
Labor secano 4.ª	4.350
Labor secano 5.ª	3.880
Labor secano 6.ª	3.370
Labor secano 7.ª	2.720
Labor secano 8.ª	1.360
Pradera 1.ª	6.760
Pradera 2.ª	6.010
Pradera 3.ª	4.050
Pradera 4.ª	1.660
Eucaliptos 1.ª	3.200
Eucaliptos 2.ª	2.900
Eucaliptos 3.ª	2.280
Eucaliptos 4.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	660
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	660
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	260
Pastos U.ª	400
Matorral U.ª	110

M.E.C.D. 2015

	Pesetas
CIEZA	
Labor secano 1.ª	5.850
Labor secano 2.ª	3.060
Labor secano 3.ª	2.720
Labor secano 4.ª	2.320
Labor secano 5.ª	1.920
Labor secano 6.ª	1.410
Pradera 1.ª	5.030
Pradera 2.ª	4.150
Pradera 3.ª	2.850
Pradera 4.ª	2.410
Pradera 5.ª	1.620
Eucaliptos U.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	630
Monte alto frondosas U.ª	600
Monte bajo U.ª	240
Pastos U.ª	310
Matorral U.ª	80
CORVERA DE TORANZO	
Frutales U.ª	3.870
Labor secano 1.ª	6.590
Labor secano 2.ª	4.920
Labor secano 3.ª	4.570
Labor secano 4.ª	3.950
Labor secano 5.ª	3.570
Labor secano 6.ª	3.240
Labor secano 7.ª	2.400
Labor secano 8.ª	1.600
Pradera 1.ª	5.990
Pradera 2.ª	4.950
Pradera 3.ª	3.150
Pradera 4.ª	1.970
Eucaliptos U.ª	1.970
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	670
Arboles de ribera U.ª	1.170
Monte alto frondosas U.ª	600
Monte bajo U.ª	270
Pastos U.ª	360
Matorral U.ª	100
GURIEZO	
Frutales 1.ª	5.710
Frutales 2.ª	4.980
Frutales 3.ª	3.500
Labor secano 1.ª	6.810
Labor secano 2.ª	5.870
Labor secano 3.ª	4.830
Labor secano 4.ª	4.470
Labor secano 5.ª	3.970
Labor secano 6.ª	3.270
Labor secano 7.ª	2.610
Labor secano 8.ª	1.460
Pradera 1.ª	6.360
Pradera 2.ª	6.000
Pradera 3.ª	4.690
Pradera 4.ª	2.780
Pradera 5.ª	1.550
Eucaliptos U.ª	2.280
Eucaliptos (exento) U.ª	640
Monte alto coníferas U.ª	900
Monte alto (exento) U.ª	640
Arboles de ribera U.ª	1.170
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	250
Pastos U.ª	380
Matorral U.ª	80
LAREDO	
Frutales U.ª	4.610
Labor secano 1.ª	7.340
Labor secano 2.ª	6.840
Labor secano 3.ª	5.100
Labor secano 4.ª	4.570
Labor secano 5.ª	4.100
Labor secano 6.ª	3.350
Labor secano 7.ª	2.620
Labor secano 8.ª	1.600
Pradera 1.ª	7.160
Pradera 2.ª	6.760
Pradera 3.ª	4.620
Pradera 4.ª	2.890
Pradera 5.ª	1.970
Eucaliptos U.ª	2.590
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Arboles de ribera U.ª	1.350
Monte bajo U.ª	270
Pastos U.ª	420
Matorral U.ª	120
COLINDRES	
Labor secano 1.ª	7.240
Labor secano 2.ª	6.840
Labor secano 3.ª	5.490
Labor secano 4.ª	4.570
Labor secano 5.ª	3.950
Labor secano 6.ª	3.240
Labor secano 7.ª	1.980
Pradera 1.ª	7.160
Pradera 2.ª	6.760
Pradera 3.ª	4.950
Pradera 4.ª	2.640
Pradera 5.ª	1.770
Eucaliptos 1.ª	3.200
Eucaliptos 2.ª	2.590
Eucaliptos 3.ª	2.280
Eucaliptos (exento) U.ª	670
Arboles de ribera U.ª	1.350
Monte alto frondosas U.ª	730
Monte bajo U.ª	270
Pastos U.ª	440
Matorral U.ª	120

Santander, 8 de abril de 1965.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Velencia.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de ampliación de las Escuelas de Renedo, con arreglo al proyecto, presupuestos y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de pesetas 1.893.583,36, y la fianza provisional para tomar parte en la misma es la de 56.807,50 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil, a la hora de las doce de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, estando presidida la mesa por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Piélagos, 6 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado lo siguinte:

Sentencia

En la ciudad de Burgos a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de contrato de traspaso y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Josefa Muñiz Llata, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez-Gómez; y de la otra, como demandados, don Celedonio Gandarillas Cuesta, mayor de edad, casado, comerciante, y don Jesús, don Fidel y don José López-Tafall Bárcena, mayores de edad, casados, industriales, todos vecinos de Santander, representados en esta instancia, en concepto de apelantes, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Jaime Cano Valentín, y doña Gregoria Isla Calvo, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, que no ha comparecido en

M.E.C.D. 2015

esta instancia, por lo que, en cuanto a las mismas, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Celedonio Gandarillas Cuesta y hermanos López-Tafall, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Santander, en dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución sin hacer especial declaración sobre las costas devengadas en esta alzada.—Notifíquese la presente resolución personalmente a la demandada rebelde si así lo pidiere la parte contraria en plazo de quinto día, y, en otro caso, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta. Cabeza. Juan Calvente. Roberto Hernández. Antonio Nabal.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Roberto Hernández Hernández, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Antonio Fitera.—Rubricado.

Y cumpliendo lo acordado, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Fitera.

Derechos de inserción e impuestos 593,65 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10 del corriente año, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Genuario Lorenzo Cruz contra José Arturo Fernández Gavilán, por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor juez municipal del distrito número uno, don Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública, contra José Arturo Fernández Gavilán, mayor de edad, casado, fontanero, y de esta vecindad, por supuestas amenazas a Genuario Lorenzo Cruz, hecho ocurrido el pasado día primero de enero en esta capital, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Arturo Fernández Gavilán.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciante Genuario Lorenzo Cruz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Santander a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Una firma ilegible. 164

Antonio Guisado Oceja, de 25 años de edad, estado soltero, profesión chofer, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cicero (Santander), domiciliado últimamente en Cicero, procesado en sumario número 466 de 1964, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 31 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible). 162

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 74 del año en curso, promovidas por Vidal Ruiz Gómez, vecino de San Roque de Ríomiera, contra Manuel Cano Alonso, de paradero desconocido, en las que he acordado señalar, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, el día treinta de abril, a las once de su mañana. Y para que sirva de citación a dicho demandado don Manuel Cano Alonso, firmo el presente en Santander a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander, se requiere al penado Vitalino Fiel Fiel, que se encuentra en domicilio desconocido, para que, en término de diez días, satisfaga la cantidad de 3.210 pesetas, importe de las costas a que fue condenado en sentencia del sumario 150 de 1961 de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá sobre lo trabado en la pieza de responsabilidad civil.

Santoña a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible). 163

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad tiene acordado en el sumario número 166 de 1956, instruído por apropiación, contra José Gregorio Gutiérrez Ruiz, dejar sin efecto su busca y llamamiento por requisitorias, por haber sido ya detenido.

Santander, 27 de marzo de 1965. 167

El señor juez de instrucción número dos de Santander tiene acordado en el sumario 226 de 1958, seguido por apropiación, contra José Gregorio Gutiérrez Ruiz, dejar sin efecto su busca y llamamiento por requisitorias, por haber sido ya detenido.

Santander, 27 de marzo de 1965. 168

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, autos **de juicio verbal** de faltas número 73 de 1965, sobre malos tratos, cito en forma legal a la denunciada Adela Mora Vallejo, de 40 años, casada, sus labores, hija de José y Amalia, natural de San Vicente de Toranzo y en ignorado paradero, para que el día 27 de abril y hora de las once, comparezca en ela Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez

M.E.C.D. 2015

que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible). 165

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Pedro Gabarri Jiménez, de 21 años de edad, casado, natural de Haro, con domicilio últimamente en Santander, y Emilio Jiménez Jiménez, de 19 años de edad, natural de Poza de la Sal (Burgos), con domicilio últimamente en Santoña, ambos penados actualmente en ignorado paradero, para que cumplan un día de arresto menor que les fueron impuestos en el juicio de faltas, por hurto, número 5-65, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se pone el presente en Piélagos a 30 de marzo de 1965.—El juez de Paz (ilegible).—El secretario (ilegible). 166

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ascensión Obeso Gómez, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra otros y doña Araceli Obeso Gómez y doña Felicidad Obeso Gómez, con domicilio desconocido, y los sucesores desconocidos e indeterminados de doña Gumersinda Gómez Gutiérrez, sobre validez de contrato y otros extremos, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, recayó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en estos autos por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, en nombre y representación de doña Ascensión Obeso Gómez, contra doña Adoración y doña Consuelo Gómez, asistidas y con licencia de sus esposos, don Manuel Valdizán Mediavilla y don Santiago Saiz Fernández, representados a su vez por el letrado don Eusebio Ruiz Tejedor; contra doña Irene, doña Leónides y don Francisco Obeso Gómez, asistidas aquéllas por sus esposos, don Darío Díez Ortega y don Alfredo Saiz Fernández, y representados todos ellos por el procurador don José María del Vigo Martínez; contra doña Araceli y doña Felicidad Obeso Gómez, con domicilio desconocido, y los sucesores desconocidos e indeterminados de doña Gumersinda Gómez Gutiérrez, unas y otros en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro: Primero: Que en contrato privado de compraventa celebrado entre doña Gumersinda Gómez Gutiérrez y doña Ascensión Obeso Gómez, de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, a que hace mención el hecho primero de la demanda, es válido y eficaz.—Segundo: Que en consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados en su condición de herederos de doña Gumersinda Gómez Gutiérrez, a la entrega de los inmuebles vendidos en dicho contrato, poniéndolos en poder y posesión de la actora.—Tercero: Que, asimismo, debo de condenar y condeno a dichos demandados a otorgar escritura pública de compraventa sobre el mismo objeto y con el mismo contenido del referido contrato privado, en favor de la demandante y dentro del plazo que se señalará en ejecución de sentencia; y Cuarto: Que, asimismo, condeno a los demandados a la entrega de los frutos de dichos inmuebles desde la fecha en que se perfeccionó el contrato y sus accesorios si les hubiere.—Y desestimando también en parte la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a lo pedido en el apartado quinto del suplico de la demanda de que se declare la ineficacia de la escritura particional número mil noventa y dos del protocolo del notario de esta ciudad otorgada con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, sin perjuicio de que la demandante pueda ejercitar las acciones de que se crea asistida en la forma que sea procedente; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.—Notifíquese esta resolución a las partes y para hacerlo a los demandados rebeldes en la forma que determina la Ley.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Bárcena Navamuel.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia ,para su notificación a las demandadas rebeldes doña Araceli y doña Felicidad Obeso Gómez y a los sucesores desconocidos e indeterminados de doña Gumersinda Gómez Gutiérrez, expido y firmo el presente en Reinosa a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Teodoro Bustillo Puga.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 160

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Alfonso Yllera García-Lago, agente de Aduanas y vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de fecha 11 de febrero de 1965, recaída en expediente de controversia número 2/965.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 5 de abril de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 134,65 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue carta orden del sumario 350/61 contra Antonio Oporto Obregón, para darle vista por tres días de la tasación de costas, para que alegue lo que a su derecho conviniere, importando las costas del Juzgado 2.051 pesetas y las de la Audiencia 4.290 pesetas, haciendo un total de seis mil trescientas cuarenta y un pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado, se le da vista, por tres días, por medio del presente, para que alegue lo que a su derecho conviniere.

Dado en Santander a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).—El juez, Rafael Losada Fernández.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 1 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la concesión, durante el término de cinco años, de tres quioscos

M.E.C.D. 2015

en la Playa de la Magdalena-Prado de San Marcos, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 9 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 1 del actual, aprobó el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Lo que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley de Régimen Local se pone en general conocimiento, advirtiéndose que el mismo se halla expuesto al público en el Negociado de Policías durante quince días, en los que se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Guillermo Terán Revestido, número 185 del reemplazo de 1963, por la Sección primera de Recluta, se instruye expediente de revisión para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre, Aniceto Terán Andrés, el cual abandonó a la familia hace años, continuando en ignorado paradero, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Aniceto Terán Andrés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a don Aniceto Terán Andrés para que comparezca ante mi autoridad, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul o representante español, a fines relativos con el servicio militar de su hijo Guillermo Terán Revestido.

Don Aniceto Terán Andrés es natural de Santander, hijo de Guillermo y Mercedes, cuenta 42 años de edad y es electricista de profesión.

Santander, 1 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

José Pereda Diego, vecino de este Municipio, proyecta instalar en el pueblo de Igollo, en local de su propiedad, sito en la margen izquierda del kilómetro 7 de la carretera de Santander-Oviedo, un motor de 1 HP para la fabricación de bloques de cemento.

Los que se sientan afectados por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Camargo, 6 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 79,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reparación del Puente de los Obesos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Reinosa, 5 de abril de 1965.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,35 pesetas.

Aprobado por la Corporación en principio un expediente de suplementos de crédito por transferencia que afecta al presupuesto ordinario corriente, se hace público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días.

Reinosa, 1 de abril de 1965.—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

El Ayuntamiento de esta villa de Ampuero (Santander), tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de la plaza de toros, de su propiedad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Ampuero, 7 de abril de 1965.—El alcalde, José Eloy Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio municipal, así como la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra las mismas durante el expresado plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 31 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pesaguero, 3 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente a 1964.

Ruente, 2 de abril de 1965.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Para conocimiento general, se hace público, por medio del presente, que las cuentas de este Ayuntamiento de los años 1951 al 1959, ambos inclusive, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse contra las mismas.

Mazcuerras, 29 de marzo de 1965. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.

M.E.C.D. 2015